

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **248**

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/105 DE FECHA 23.01.2015 DE DIRECCIÓN REGIONAL QUE APRUEBA TRASPASO DE FONDOS SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN LA PROTECTORA.

CONCEPCION, **05 FEB 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°105 de 23.01.2015, de Dirección Regional del Biobío que autorizó traspaso de fondos.
- 10.-Memo 015/54 de fecha 29.01.2015, enviado por Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI.
- 12.-N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 07 de enero de 2015, a través de resolución exenta N°015/023 Directora Regional del Biobío, autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos perteneciente a la Fundación Sociedad de Asistencia y Capacitación La Protectora.

2.-Que, con fecha 29 de enero de 2015, por medio de memorando N°054, la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informó sobre una inconsistencia en los montos a transferir, entre jardines infantiles administrados por Fundación Sociedad de Asistencia y Capacitación La Protectora, según sigue:

Donde dice:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Buen Pastor," código 8401040 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San José", código 8401041, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos);



Debe decir:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Buen Pastor," código 8401040 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San José", código 8401041, la cantidad de \$1.327.469.- (un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos);

3.-Que, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe los mencionados recursos y modifique el aludido acto administrativo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-**MODIFIQUESE** la resolución exenta N°015/023 de fecha 07.01.2015 que autorizó uso fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos perteneciente a la Fundación Sociedad de Asistencia y Capacitación, reemplazando los montos a transferir entre jardines infantiles administrados por la entidad individualizada previamente, en el siguiente sentido:

Donde dice:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Buen Pastor," código 8401040 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San José", código 8401041, la cantidad de \$2.000.000.- (dos millones de pesos);

Debe decir:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Buen Pastor," código 8401040 a Sala Cuna y Jardín Infantil "San José", código 8401041, la cantidad de \$1.327.469.- (un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos);

2.-**DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N°015/023 de fecha 07.01.2015, pronunciada por la Dirección Regional de JUNJI Biobío.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/AJO/fsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes